

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

PARRAL, 07 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO N° 60 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) Contratos a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
  - 3) Decreto Exento N° 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
  - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** a partir del 1 de Enero del 2009, los Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjuntan, a las siguientes personas:

<b>MARIA V. CASTILLA MORA</b>	<b>(Administrativa)</b>
<b>ESTEFANI LILLO FLORES</b>	<b>(Paramédico)</b>
<b>ERICA FUENTES HERNANDEZ</b>	<b>(Paramédico)</b>
<b>MARCELA MAJUL MOYA</b>	<b>(Matrona)</b>

**2.- IMPUTASE,** el gasto que representa este Decreto al Item 21405-22 "Convenio CECOF" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

**Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

**IUE/ARC/CAM/jagf**

**DISTRIBUCION**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Sra. **MARIA VERONICA CASTILLA MORA**, Cedula de Identidad N° 10.791.144-8, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Sra. Maria Verónica Castilla Mora, a fin de que desempeñe funciones administrativas.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos), los que se cancelarán por período vencido, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Sra. Castilla Mora realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.  
Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEXTO:** es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Castilla Mora, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

**Ma. VERONICA CASTILLA MORA**  
Rut. 10.791.144-8



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **Estefani Andrea Lillo Flores**, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 16.462.713-6, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.177.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Lillo Flores realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, perteneciente al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.  
Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEXTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley Nº 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Lillo Flores, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

**ESTEFANI ANDREA LILLO FLORES**  
Rut. 16.462.713-6  
Técnico Paramédico



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **Erica Analia Fuentes Hernández**, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 16.120.049-2, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.177.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Srta. Fuentes Hernández realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, perteneciente al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.  
Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

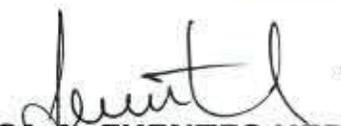
**SEXTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley Nº 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Fuentes Hernández, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral



ERICA A. FUENTES HERNANDEZ  
Rut. 16.120.049-2  
Técnico Paramédico



Vº Bº ASESOR JURIDICO



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
Sección Personal**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Marcela Alejandra Majul Moya**, de profesión Matrona, Rut 15.219.030-1, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la matrona antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

**SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la matrona a título de honorarios la suma de \$605.000.- (seiscientos cinco mil pesos), menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

**TERCERO:** La Srta. Majul Moya realizará sus atenciones en el Centro Comunitario Familiar de Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez y/o Postas Rurales, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

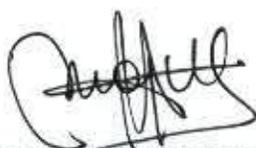
**SEXTO:** La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

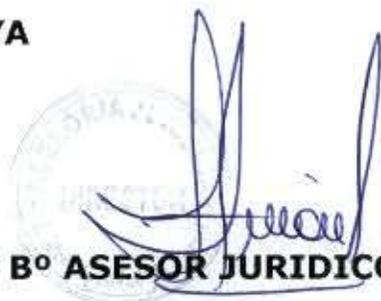
**OCTAVO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Majul Moya declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



**MARCELA ALEJANDRA MAJUL MOYA**  
RUT 15.219.030-1  
MATRONA



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**